



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

## Nro. 092 -2022/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 25 ABR 2022

**VISTO:** El Informe N° 1203 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA con Reg. Doc. N° 2211648 y Reg. Exp. N°1640282; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2021/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 06 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial. Para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Y el numeral 6.3 precisa que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, con relación a lo antes expuesto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones,

Que, también, el numeral 7.4.1 menciona que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, asimismo el PAC será aprobado por el titular de la entidad o del funcionario delegado, deberá ser publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE)”, el Titular de la entidad puede delegar mediante resolución a la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones, salvo aquellos asuntos que sean indelegables;

Que acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 1203-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 25 de abril 2022, la Oficina de Abastecimiento Solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su **Decima Versión**, el propósito de incluir siete (07) procedimientos de selección según Anexo N° 01 y excluir un (01) procedimiento de selección según anexo N° 02 que adjunta.



87



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

86

# Resolución Directoral Regional

## N<sup>o</sup>. 092 -2022/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 25 ABR 2022

Que siendo así, y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 19 de marzo de 2019, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se emite la presente Resolución Directoral Regional.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación en su **Decima Versión** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Gobierno Regional de Huancavelica, que incluye siete (07) procedimientos de selección para la contratación de adquisición de bienes, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras según Anexo N° 01 y excluir un (01) procedimiento de selección según anexo N° 02, que en dos (02) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines Pertinentes.

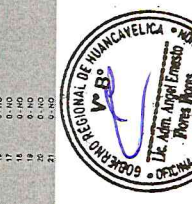
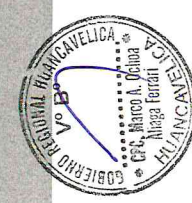
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

N.º de ítem	Descripción de la compra o selección	Objeto de contratación	Ante. Cerebr. N.º ítem	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Clasificación geográfica de la prestación	Fecha prevista de inicio de ejecución de la obra	Órgano encargado de las acciones	Difusión del pliego de las acciones	Código único de identificación
137	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Simplificada	0 - NO	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		10000.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
138	0 - Por M. Estado	271 - Adquisición Simplificada	0 - NO	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		225000.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
139	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	25 - Mote Cuadro	682.60	1 - Soles		218190.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
140	0 - Por M. Estado	271 - Adquisición Simplificada	0 - NO	13 - Unidad	2783.00	1 - Soles		58404.50	09 02 00	00	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
141	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	13 - Unidad	2922.00	1 - Soles		49811.50	09 02 00	00	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
142	0 - Por M. Estado	104 - Compras por Entrega (Compra Menor)	0 - NO	15 - Unidad	2114.00	1 - Soles		13258.80	09 02 00	00	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
143	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	45 - Unidad	2780.50	1 - Soles		19484.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
144	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	2702.80	1 - Soles		2702.80	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
145	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	868.00	1 - Soles		1803.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
146	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	15 - kilogramo	416.00	1 - Soles		438.40	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
147	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	200.00	200.00	1 - Soles		1000.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
148	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	1558.00	1 - Soles		8334.40	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
149	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	01 - Unidad	1260.00	1 - Soles		1140.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
150	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	18 - kilogramo	890.00	1 - Soles		1160.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
151	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	153.00	153.00	1 - Soles		2840.00	09 01 01	01	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
152	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	67.00	1 - Soles		608.41	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
153	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	228.00	1 - Soles		3327.79	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
154	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	1335.04	1 - Soles		1335.04	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
155	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	84.00	1 - Soles		50.76	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
156	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	8.00	8.00	1 - Soles		1392.30	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
157	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		39.45	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
158	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	15.00	1 - Soles		105.67	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
159	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	220.01	1 - Soles		118.09	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
160	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		363.91	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
161	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		814.96	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
162	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	303.15	1 - Soles		1737.76	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
163	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	7.00	1 - Soles		1838.47	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
164	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	22.00	1 - Soles		117.09	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	
165	0 - Por M. Estado	341 - Suma Inversa Bases	0 - NO	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		11.17	09 01 15	15	331 - Sin Modalidad	0 - SI	



85

ANEXO 2

PROCESOS PARA EXCLUSION DEL PAC

Nº	NRO PAC	CONCEPTO	DEPENDENCIA	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES	MOTIVO
1	114	ADQ DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO DE LA CADSENA DE VALOR DE PAPA NATIVA ORGANICA EN AMBITO DE LAS 7 PROVINCIAS DE HVCA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	SERVICIO	ADJUDICACIÓ N SIMPLIFICADA	S/. 40,919.00	MARZO	SOLICITUD DEL AREA USUARIA

